



SRES. ASISTENTES

Presidenta

D^a María Jesús Ruiz de Gauna Burguillos
Concejales:

Partido Socialista Obrero Español

D^a María Jesús Ruiz de Gauna Burguillos
D. Francisco Javier Rodríguez Gallego
D^a Ana María Sabugo Marcello
D. Eugenio Alejandro Dionisio Sánchez
D^a Montserrat Fernández Gemes
D. Jorge Canto López
D. Irenio Vara Gayo
D^a Encarnación Salamanca Fernández
D. Antonio del Amo Montero
D^a María Mercedes López Higuera
D. Luis Miguel Cuéllar Grande
D^a Nerea Liqueste Borrego

Partido Popular

De forma presencial:

D^a María Dolores Martín Alonso
D. Alberto Escribano García
D^a Amalia Guillén Sanz
D^a Lucía Santana López
D. Alejandro Machado Ruiz

De forma telemática:

D. Francisco Javier Díaz Martínez

Ciudadanos Arganda

D^a Cristina Miguel Mambrilla
D. Miguel Ángel López García-Porrero
D^a Elena Asperilla Miguel

Vox

D. Francisco de Paula Serrano Caballero
D. Pedro Vicente Majolero López

Concejala no adscrita

De forma telemática:

D^a María Clotilde Cuéllar Espejo

Interventora Municipal

D^a Margarita López Moreno

Secretario General

D. José M.^a Jiménez Pérez

Ausentes

D. Pedro Guillermo Hita Téllez

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de la Villa de Arganda del Rey (Madrid), siendo las diez horas del día veintitrés de noviembre de dos mil veintidós, se reúnen los/las Sres./as Concejales/as que al margen se expresan, bajo la presidencia de la Primera Teniente de Alcalde, la Concejala D^a María Jesús Ruiz de Gauna Burguillos, por ausencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Guillermo Hita Téllez, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno Municipal, la cual se efectúa en primera convocatoria, asistidos por la Interventora Municipal y por el Secretario General de la Corporación, para tratar los siguientes asuntos que integran el Orden del Día:

A) PARTE DISPOSITIVA

PRIMERO. - Aprobación, si procede, del carácter híbrido de la sesión.

SEGUNDO. - Aprobación, si procede, de la ratificación de la inclusión en el orden del día del punto siguiente a pesar de no existir dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

TERCERO. - Acuerdo relativo al contrato del servicio de Medio Ambiente Urbano.



Interviene la Sra. Ruiz de Gauna Burguillos, 1ª Teniente de Alcalde, excusando al Sr. Alcalde -Presidente por su no presencia, por causas mayores.

A) PARTE DISPOSITIVA

PRIMERO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CARÁCTER HÍBRIDO DE LA SESIÓN.

El Pleno de la Corporación **ACUERDA por unanimidad** de los/as veinticuatro concejales presentes, (ausente el Sr. Pedro Guillermo Hita Téllez), **aprobar** el carácter híbrido de la sesión.

SEGUNDO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PUNTO SIGUIENTE A PESAR DE NO EXISTIR DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA CORRESPONDIENTE.

El Pleno de la Corporación **ACUERDA por unanimidad** de los/as veinticuatro concejales presentes, (ausente el Sr. Pedro Guillermo Hita Téllez), **aprobar** la ratificación de la inclusión en el orden del día del punto siguiente a pesar de no existir dictamen de la comisión informativa correspondiente.

TERCERO. - ACUERDO RELATIVO AL CONTRATO DEL SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE URBANO.

La Sra. Sabugo Marcello, Concejala Delegada de Hacienda y Régimen Interior, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

“Lo primero es ponerles en antecedentes. Con fecha 21 de marzo de 1997 la empresa VERTRESA, resulta adjudicataria del Contrato de Concesión del servicio de Medio Ambiente urbano. En julio del 2004 la Sociedad de Fomento de Arganda (hoy ESMAR) sucede al Ayuntamiento en el contrato existente. En abril del 2013 se lleva a cabo un modificación del contrato suponiendo una reducción del servicio. Desde el año 2016 se realizan distintas prorrogas. Hace 2 años, como Vds. Bien saben, se iniciaron los trámites para la licitación del nuevo Contrato para la Concesión de Servicios para la recogida y de los RSU y otros residuos, limpieza viaria, así como la recogida transporte y gestión del aceite doméstico usado del municipio de Arganda del Rey. Con fecha 28/06/2022 se adjudica el contrato a FCC, llevándose a cabo la formalización del mismo el pasado 11 de octubre. El nuevo adjudicatario ha comenzado a prestar sus servicios el 15 de noviembre. En virtud del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de conformidad con lo establecido en la antigua ley de contratos, la ley 13/1995 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas de aplicación a este contrato debe llevarse a cabo la reversión y liquidación del contrato, para lo cual debemos: En primer lugar, designar al técnico responsable de la recepción, reversión y liquidación del Contrato del Servicio de medio Ambiente Urbano, proponiéndose a D. Alfredo Tapia Valera.



Así mismo aprobar que se inicie el expediente, se realicen cuantos trámites sean necesarios y se emitan los informes precisos para la tramitación del mismo, al efecto de proceder a la recepción, reversión y liquidación del Contrato del Servicio de Medio Ambiente Urbano.

La Comisión Informativa celebrada esta misma mañana, ha dictaminado favorablemente a esta propuesta.”

El Sr. Serrano Caballero, Concejala del Grupo Municipal Vox, realiza la siguiente intervención alegrándose de que sea el Sr. Tapia quien va a llevar la gestión y no una empresa externa, para ahorrar gastos. Además, le agradece también que sea él, quien haya plasmado en su informe técnico el artículo 28 del pliego de cláusulas administrativas particulares, procediendo a la lectura de dicho artículo. Y termina diciendo que votaran a favor.

El Pleno de la Corporación **ACUERDA por mayoría**, con dieciocho votos a favor: doce del Grupo Municipal Socialista, (ausente el Sr. Pedro Guillermo Hita Téllez) tres del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda, dos del Grupo Municipal Vox y uno de la Concejala no Adscrita, y seis abstenciones del Grupo Municipal del Partido Popular, **aprobar** la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda y Régimen Interior, relativa al contrato del servicio de medio ambiente urbano, que literalmente dice:

“Visto que en fecha 21 de marzo de 1997 la entidad mercantil “VERTEDEROS DE RESIDUOS, S.A.” (VERTRESA) resultó adjudicataria del concurso convocado por el Ayuntamiento de Arganda del Rey del “Contrato de concesión del servicio de Medio Ambiente Urbano”.

Visto que en fecha 29 de junio de 2004 el Ayuntamiento de Arganda del Rey y la “SOCIEDAD DE FOMENTO DE ARGANDA DEL REY, S.A.” suscribieron un Contrato Programa en materia de Medio Ambiente Urbano por el que la Sociedad de Fomento de Arganda del Rey, S.A. -hoy EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ARGANDA, S.A.”- sustituye por sucesión, con fecha de efectos el día 1 de julio de 2004, al Ayuntamiento de Arganda del Rey en los contratos existentes con anterioridad relativos a la prestación del referido servicio.

Visto que en fecha 1 de julio de 2004 se suscribió Convenio Administrativo entre la “Sociedad de Fomento de Arganda del Rey, S.A.” y “VERTEDEROS DE RESIDUOS, S.A.” por el que se modifica el objeto del contrato firmado entre “VERTEDEROS DE RESIDUOS, S.A.” y el Excmo. Ayuntamiento de Arganda del Rey, de fecha 2 de abril de 1997, determinándose un canon anual de 3.829.866,06 euros, IVA incluido, y por el periodo de duración comprendido entre el 1 de julio de 2004 y el 21 de marzo de 2017.

Visto que en fecha 12 de abril de 2013 las mercantiles “EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ARGANDA, S.A.” y “VERTEDEROS DE RESIDUOS, S.A.” suscribieron documento administrativo de formalización de la modificación del contrato de gestión del servicio de Medio Ambiente Urbano, en virtud del cual, motivado por razones de interés público, se procede a la reducción del servicio en



los términos que debidamente constan en el expediente de contratación, así como a la incorporación de la recogida de residuos de la UE-107, cuya recepción tuvo lugar por parte del Ayuntamiento de Arganda del Rey el día 1 de enero de 2013.

Visto que en fecha 1 de septiembre de 2016, las mercantiles “EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ARGANDA, S.A.” y “VERTEDERO DE RESIDUOS, S.A.” suscribieron documento de formalización de prórroga del contrato de gestión del servicio de Medio Ambiente Urbano por un periodo de tres (3) años a contar desde su vencimiento, fijándose, al efecto, su fecha de finalización para el día 21 de marzo de 2020.

Visto que en fecha 20 de marzo de 2020 las mercantiles “EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ARGANDA, S.A.” y “VERTEDERO DE RESIDUOS, S.A.” suscribieron documento de formalización de prórroga del contrato de gestión del servicio de Medio Ambiente Urbano por un periodo de un (1) año a contar desde su vencimiento, fijándose, al efecto, su fecha de finalización para el día 21 de marzo de 2021.

Visto que, como consecuencia de la finalización del plazo de vigencia del contrato de gestión del servicio de Medio Ambiente Urbano, el Ayuntamiento de Arganda del Rey ha realizado los trámites para la elaboración y tramitación del expediente de licitación del contrato de concesión de servicios para la recogida de los residuos sólidos urbanos y otros residuos y la limpieza viaria, así como para la recogida, transporte y gestión del aceite doméstico usado del término municipal de Arganda del Rey.

Visto que el artículo 28 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con la reversión y amortización del contrato, establece lo siguiente:

“Al término de la concesión del servicio, deberá revertir a la Administración, en perfecto estado de conservación y funcionamiento y libre de cargas y gravámenes, todos los bienes y elementos afectados al servicio, así como cualquier obra nueva o modificación de la existente que tenga carácter permanente o quede unida de forma fija a las instalaciones generales del servicio.

En garantía del cumplimiento por el contratista de la obligación de conservar el material objeto de reversión, durante el último año del contrato se someterá el contratista a la intervención técnica a que alude el artículo 131 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

A la finalización del periodo concesional, la maquinaria deberá encontrarse en perfecto estado de conservación y libre de cargas y gravámenes.

En garantía del cumplimiento por el adjudicatario de la obligación de conservar la maquinaria, durante el periodo concesional, se someterá al adjudicatario a la intervención técnica que la corporación estime oportuna y realizará, a su costa, las reparaciones y reposiciones para mantenerlas en el estado de conservación previsto.”



Visto que el contrato se ha adjudicado con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al amparo del apartado segundo de la disposición transitoria primera de la referida normativa, resulta de aplicación, en cuanto a los efectos, cumplimiento y extinción del contrato, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Visto que el artículo 111.4 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación con el cumplimiento de los contratos y recepción, se pronuncia en los siguientes términos:

Excepto en los contratos de obras, que se regirán por lo dispuesto en el artículo 147.3, dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha del acta de recepción, deberá, en su caso, acordarse y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del contrato y abonársele el saldo resultante. Si se produjere demora en el pago del saldo de liquidación, el contratista tendrá derecho a percibir el interés legal del dinero incrementado en 1,5 puntos, a partir de los dos meses siguientes a la liquidación.

Visto que no se ha procedido por el órgano de contratación, en el momento de la formalización del contrato, a la designación de un responsable del contrato, toda vez que la disposición normativa de aplicación no regulaba la obligatoriedad de la referida figura, limitándose el artículo 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a disponer que “Los servicios contratados estarán sometidos permanentemente a la inspección y vigilancia de la Administración Municipal, quien podrá realizar las revisiones de personal y material que estime oportunas y en cualquier momento y lugar. La inspección que al efecto designe la administración tendrá acceso a los locales y dependencias del servicio y le serán facilitados cuantos datos precise, respecto a la organización del mismo”.

Visto que el nuevo contrato de Concesión de Servicio PARA LA RECOGIDA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y OTROS RESIDUOS Y LA LIMPIEZA VIARIA, ASÍ COMO LA RECOGIDA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DEL ACEITE DOMÉSTICO USADO DEL TÉMINO MUNICIPIO DE ARGANDA DEL REY, LOTE 1: Recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, otros residuos y limpieza viaria del municipio de Arganda del Rey, fue formalizado el 11 de octubre de 2022, e iniciado el pasado día 15 de noviembre de 2022 y se ha procedido a iniciar los trámites para la recepción, reversión y liquidación del CONTRATO DEL SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE URBANO con la mercantil VERTRESA S.A. por parte de la Empresa de Servicios Municipal de Arganda del Rey.

Visto el informe técnico del Jefe de Unidad de Servicios a la Ciudad de 10 de noviembre de 2022, en el que se establece la necesidad de nombramiento, por parte del Órgano de Contratación del CONTRATO DEL SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE URBANO, de un responsable técnico de la recepción, reversión y liquidación de dicho contrato.



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía 2019003008, de 17 de junio, de delegación de competencias, así como lo establecido en los artículos 22.2.p) y 47.2 j), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

PROPONGO A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CONTRATACIÓN, el dictamen favorable del siguiente acuerdo:

Primero.- La designación como responsable técnico de la recepción, reversión y liquidación del CONTRATO DEL SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE URBANO, a D. Alfredo Tapia Valera, en calidad de Jefe de Unidad de Servicios a la Ciudad.

Segundo.- Que se inicie expediente, se realicen cuantos tramites sean necesarios y se emitan los informes precisos para la tramitación del mismo, al efecto de proceder a la recepción, reversión y liquidación del CONTRATO DEL SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE URBANO.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Presidenta se levanta la sesión, siendo las diez horas y trece minutos del día más arriba indicado, de todo lo cual se extiende la presenta acta, que yo, como Secretario General, CERTIFICO.